

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca” se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para el **ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER UPS**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación estatal, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, conforme al cual los servidores públicos deben garantizar que, al celebrar y ejecutar contratos, se asegure la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes colaboran con el Estado en la consecución de dichos fines.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades públicas, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Con la Constitución Política de 1991, la seguridad social y el derecho a la salud fueron consagrados como derechos fundamentales, garantizando su acceso a toda la población sin discriminación alguna. En desarrollo de este mandato, la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado, como entidades encargadas de la prestación de servicios de salud bajo los principios de eficiencia, continuidad y calidad.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		2

En el marco de la prestación del servicio de salud, la infraestructura tecnológica y los equipos biomédicos y de cómputo constituyen elementos esenciales para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos, cuya operación depende del suministro continuo de energía eléctrica.

Las UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) son equipos diseñados para suministrar energía eléctrica de respaldo durante interrupciones del servicio, permitiendo la continuidad operativa de los equipos conectados y su protección frente a variaciones de voltaje, picos de tensión, apagones y fallas en la red eléctrica. Estos sistemas cuentan con baterías y mecanismos de regulación que garantizan un suministro temporal seguro.

Entre los principales beneficios de estos sistemas se encuentran:

- Protección de equipos biomédicos, de cómputo y electrónicos mediante la estabilización del suministro eléctrico.
- Prevención de daños ocasionados por fluctuaciones de energía y sobretensiones.
- Reducción del riesgo de pérdida de información clínica y administrativa.
- Garantía de continuidad en los procesos asistenciales y administrativos.
- Disminución de costos asociados a mantenimientos correctivos y reposición de equipos.

En este sentido, se requiere la adquisición de los siguientes equipos UPS: una UPS de 3 KVA para el área de cirugía por valor de \$380.800; una UPS de 20 KVA para el área administrativa por valor de \$1.023.400; una UPS de 6 KVA para el puesto de salud de Chaguaní por valor de \$892.500; una UPS de 6 KVA para el municipio de Caparrapí por valor de \$892.500; así como el alquiler de una UPS para el centro de salud de Puerto Bogotá por valor de \$892.500, para un valor total mensual de \$4.081.700.

La ESE no cuenta con disponibilidad de recursos de inversión suficientes para la adquisición de estos equipos, lo que limita la posibilidad de reposición o implementación inmediata con recursos propios.

En consecuencia, la falta de sistemas de respaldo energético expone a la entidad a riesgos operativos como la interrupción de los servicios de salud, afectación de equipos biomédicos y de cómputo, y pérdida de información institucional, impactando la calidad y oportunidad en la atención a los usuarios.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		3

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la protección y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y biomédica de la entidad mediante la implementación de sistemas UPS que mitiguen las fluctuaciones del suministro eléctrico.

En consecuencia, la ESE Hospital San José de Guaduas requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE UPS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA.
VALOR TOTAL	\$20.408.500
FORMA DE PAGO	UN PAGO MENSUAL POR VALOR DE \$ 4.081.700 PESOS
PLAZO DE EJECUCION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		4

- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		5

es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. (cuando aplique) **3.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4.** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5.** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		6

de sus actividades atañe. **15.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Instalar y poner en funcionamiento los equipos UPS objeto del contrato. **2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo mensual de las UPS, incluyendo repuestos y mano de obra. **3.** Entregar en funcionamiento las UPS en las instalaciones de la ESE Hospital San José de Guaduas y en sus respectivos centros y puestos de salud. **4.** Garantizar que los equipos permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del contrato. **5.** Suministrar los repuestos requeridos para la ejecución de los mantenimientos. **6.** Garantizar la calidad de los equipos contratados y responder por los mismos en casos de pérdida, daño o hurto. **7.** Realizar capacitaciones sobre operación, uso adecuado y cuidado de los equipos en cada uno de los lugares donde sean instalados. **8.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas. **9.** Presentar informe mensual de ejecución, acompañado de registro fotográfico. **10.** Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el correcto funcionamiento de las UPS objeto de arrendamiento.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se registrará por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	7

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o del presupuesto del presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas tuvo en cuenta dos cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, correspondientes a la prestación del servicio de arrendamiento y/o alquiler de las UPS, las cuales se encuentran debidamente adjuntas al presente proceso.

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, la entidad seleccionó como referencia la propuesta presentada por el proveedor **LV CORPORATION S.A.S.**, por resultar más favorable para la E.S.E.

En consecuencia, se establece que existe equilibrio económico y contractual para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	581
CODIGO RUBRO	2.4.5.02.07.02
DENOMINACION	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Chaguani
VALOR	\$20.408.500

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

La empresa oferente deberá estar debidamente constituida y contar con registro vigente en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de arrendamiento, suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y supresor:

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	8

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud de la invitación:	Empresa con experiencia comprobada en el arrendamiento y/o alquiler de de ups.
--	--

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor de la cotización presentada para la prestación del servicio objeto del contrato, el contratista deberá presentar su oferta de conformidad con el presupuesto establecido por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, sin exceder el mismo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	9

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	2
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	4		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	8
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	2	La entidad contratante	La entidad contratante		Permanente	2
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	2

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	10

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	9
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	1	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	3
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	4
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	8
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	12
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	11

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	2	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	2
RIESGOS LABORALES	2	2	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	4
							4

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	2	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
	Posible	3	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	4	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	5	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	12

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	La cual se constituirá por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato y cuya vigencia será de un año	X

Dado en Guaduas a los veintiocho (28) día del mes de abril de 2026


PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO